

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00044 indicándose que se allegó respuesta del Banco caja social, bancolombia, banco de la mujer y Davivienda en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 200

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00044-00

DEMANDANTE: GUILLERMO SALGADO VILLEGAS CC. 15.898.965

DEMANDADO: MARÍA EUGENIA SANTA AGUIRRE CC. 30.354.407

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco caja social, bancolombia, banco de la mujer y Davivienda en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd8765311bbb5db7de31b4cf45943c71a1abed67e6c0142d9132d231095ec37**

Documento generado en 04/05/2023 11:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>